

alos Reynos en que le instruye el las Regalias q. el de Cas-
tilla, y Leon han gozado sobre el Sorteo, o eleccion de Subtitutos
y de Secretarios Contadores, Tesoreros, y Procurador General
de que de tiempo immemorial estubo assistida la Diputa^{on} 11
Tambien infama la ninguna parte que tubieron en estos
Empleos los Reynos de Aragon, Valencia, Cathaluña, y Ma-
lorca, sin embargo de que se hallavan unidos a las Coronas
de Castilla, y Leon, y finalm^{te} los progresos subcentos q. han
tenido hasta el año de mil setecientos ochenta y ocho, en q. dice
q. Su Mag^d se ha servido mandar que la Plaza de ausen-
cias se sortee entre todas las Ciudades de Boto inclusa
la Corona de Aragon, y que una de las Supernumerarias que
de para sortearse entre las ultimas reservando las dos
restantes p. las de Castilla, y Leon; Y considerando la Diputa^{on}
por de grave entidad la materia, como disminuye las Regalias
y d^{os}. que contempla privativamente a los Reynos de Castilla,
quiere exigir la anuencia de N^s. para suplicar a Su Mag^d
se digno suspender la execucion de su Real Decreto, y declarar
que a estos Reynos compete privativam^{te} las quatro Plazas
de Ausencias de Subtitutos, y la Nominacion de los Empleos, y
siendo necesario pedir su R^l. permiso para q. se examine
en el Tribunal de Justicia, si deven, o no repetirse contra el
Reyno de Aragon, y Cathaluña los sueldos y Gastos q. suplie-
ron por ellos los de Castilla, y sus consignaciones hasta el de